

su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Indaex, S.A.L.

Último domicilio conocido: C/ Ctra. de Aldehuela, s/n. Carcaboso (Cáceres).

Expediente nº: DGSP S/76 - 2001.

Normativa infringida: Real Decreto 2.483/86 de Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre transporte terrestre de alimentos, art. 12.6.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102 de 29/04/86), art. 35 A) 3º.
- Ley 26/84 de 19 de julio (BOE 24/07/84), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- Real Decreto 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art 2.1.1.

Sanción propuesta: Cincuenta mil (50.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Órgano Instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 17 de diciembre de 2001. El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIÁN ORDIALES.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

EDICTO de 17 de diciembre de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 11.10.2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06273/01. Empresa: Ángel Andrés González Fernández.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa ÁNGEL ANDRÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 11.10.2001, dictada en el expedien-

te sancionador número 06273/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06273/01.

Acta núm.: 0-758/01.

Fecha de notificación del Acta: 2.8.2001.

Empresa: ÁNGEL ANDRÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

D.N.I. o C.I.F.: 08860035-K.

Domicilio: Juan Jara, 1- 1º D.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas. = 300,50 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. 0-758/01.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2001. La Jefa del Servicio Territorial, INMACULADA RODRÍGUEZ FLORES.

EDICTO de 17 de diciembre de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 5.10.2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06274/01. Empresa: José González Menéndez, S.L.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa JOSÉ GONZÁLEZ MENÉNDEZ, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 5.10.2001, dictada en el expediente sancionador número 06274/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06274/01.

Acta núm.: SH-764/01.

Fecha de notificación del Acta: 10.8.2001.

Empresa: JOSÉ GONZÁLEZ MENÉNDEZ, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06028187.

Domicilio: Ctra. Corte, 71.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas. = 450,76 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-764/01.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2001. La Jefa del Servicio Territorial, INMACULADA RODRÍGUEZ FLORES.

EDICTO de 17 de diciembre de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 31.10.2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06325/01. Empresa: Hnos. Cánovas Tienza, S.C.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa HNOS. CÁNOVAS TIENZA, S.C., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 31.10.2001, dictada en el expediente sancio-